

Viernes 06 de noviembre de 2020

**Crufi S.A**  
**Ing.Alim.Andres Gagliardi**  
**Presente**

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, el Comité de Evaluación de Alimentos Productos y Servicios (CEAPS) de la Asociación de Diabéticos del Uruguay (ADU) comunica a Ud. que luego de evaluar la información por usted proporcionada de vuestros productos:

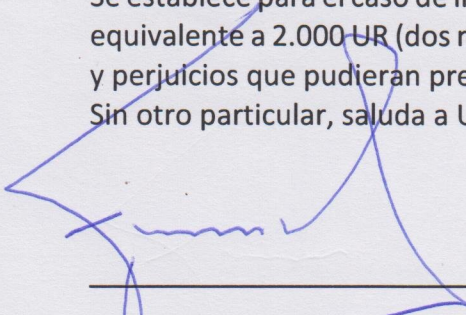
- **POSTRE HELADO DIETÉTICO REDUCIDO EN CALORÍAS, CHOCOLATE TARTUFO**  
**Reg.MSP N°89366**
- **POSTRE HELADO DIETÉTICO REDUCIDO EN CALORÍAS, CHEESECAKE CON FRUTOS DEL BOSQUE**  
**Reg.MSP N°89367**

Los mismos han sido considerados aptos para el consumo por parte de personas con diabetes. Este informe de aptitud se expide exclusivamente y a los efectos de dar respuesta a la consulta realizada por la empresa.

En el caso que se desee utilizar los resultados del informe de aptitud para fines comerciales, comunicación masiva, pública, de forma directa o indirectamente en el producto, se establece que, el mismo no podrá relacionarse o promocionarse como apto, aprobado, evaluado o recomendado por la Asociación de Diabéticos del Uruguay, o de ninguna otra forma que exprese la posición de Adu mencionada, salvo autorización expresa por parte de nuestra Asociación, la cual deberá ser expedida mediante un convenio entre ambas partes para la obtención y uso del Sello de Recomendación Adu o para el caso de ya existir que el mismo esté vigente.

Se establece para el caso de incumplimiento de las prohibiciones aquí mencionadas, una multa equivalente a 2.000 UR (dos mil unidades reajustables), sin perjuicio de los reclamos por daños y perjuicios que pudieran presentarse por parte de ADU.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Sr. Javier Gonzalez  
Gerente General  
Asociación de Diabéticos del Uruguay